PARAGUAY Okakuaa
JUNTOS COMBATIMOS EL TRABAJO INFANTIL

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PARTNERS of the AMERICAS

Ministerio de NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CONAETI PARAGUAY
Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/as Adolescentes

EL TRABAJO ADOLESCENTE PROTEGIDO ES UN DERECHO

El Contrato de Aprendizaje y el Registro del Adolescente Trabajador garantizan que puedas trabajar en espacios seguros, legales y con todos tus derechos.

El Trabajo Adolescente es un derecho que se protege y se promueve a través del Contrato de Aprendizaje

- Como adolescente podés trabajar en empresas privadas y en el Estado, siendo aprendiz, con salario y seguridad social.

Es un tipo de trabajo que permite recibir un entrenamiento especializado.

¿Qué es el Contrato de Aprendizaje?

- Es un tipo de contrato especial para personas a partir de los 16 años hasta los 25 años, que te va a permitir que trabajes como aprendiz, mientras recibís capacitación, por un tiempo determinado. Te garantiza un salario no menor al 60% del sueldo mínimo vigente y comenzar a cotizar en el Instituto de Previsión Social (IPS).
  El aprendizaje se puede realizar en el lugar de trabajo o en una institución especializada por cuenta del empleador, o bajo régimen de aprendizaje dual, que implica combinar tu formación técnica del colegio con el trabajo (Artículo 105 del Código Laboral).

¿Cómo se paga el aporte al IPS? ¿Qué implica tener Seguridad Social?

- El IPS es un derecho de toda persona trabajadora. Significa que contás con cobertura de salud y que ya empezás a acumular años de aporte para tu futura jubilación. En tu caso, el aporte es del 9% de tu salario de aprendiz, y el 16,5 % debe aportar el empleador.

o sea, de quien contrata.

¿Cuáles son las obligaciones del empleador?

a) Proporcionarte enseñanza en una profesión, arte u oficio y pagarte una retribución en dinero, con las prestaciones, según lo acordado;
b) Tratarte con la debida consideración, absteniéndose de maltratarte ya sea con palabras o acciones, ni siquiera para corregirte;
c) Al concluir el aprendizaje, entregar un testimonio escrito, fechado y firmado en que consten los conocimientos y aptitudes profesionales adquiridos;
d) Pasado el término del aprendizaje, considerar particularmente al aprendiz para llenar las vacantes que ocurran relativas a la profesión, arte u oficio que hubiese aprendido; y,
e) Poner en conocimiento de los padres o representantes legales de los aprendices menores de edad los casos de enfermedad, mala conducta u otras faltas.

¿Cuáles son las obligaciones del aprendiz?

o sea, tus obligaciones.

a) Realizar personalmente, con todo cuidado y aplicación, el trabajo convenido, ajustándote a las órdenes, instrucciones y enseñanzas del maestro o empleador;
b) Ser leal y guardar respeto al empleador o maestro, a sus familiares, trabajadores y clientes del establecimiento;
c) Demostrar buenas costumbres y ser reservado respecto de la vida privada del empleador o maestro y de familiares;
d) Cuidar los materiales y herramientas del empleador, evitando daños y deterioros;
e) Procurar la mayor economía para el empleador o maestro y,
f) Las demás que impusiesen las Leyes.

El Registro del Adolescente Trabajador es clave para que puedas trabajar con tus derechos plenamente protegidos

¿Qué es el Registro del Adolescente Trabajador/a RAT?

- El Estado está obligado a conocer dónde y cómo trabajan todos los adolescentes del país, para garantizar que se estén cumpliendo sus derechos. Por eso existe el Registro del Adolescente Trabajador/a, que reúne toda la información necesaria para acompañar a los adolescentes que trabajan:

a) Nombres y apellidos del adolescente;
b) Nombres y apellidos de su madre, padre, tutor o responsable;
c) Fecha y lugar de nacimiento;
d) Dirección y lugar de residencia del adolescente;
e) Actividades que desempeña;
f) Remuneración;
g) Horario de trabajo;
h) Escuela a la que asiste y horario de clases.

La CODENI genera la constancia con estos datos.

Si la Municipalidad no cuenta con una CODENI, el intendente o intendenta es responsable de realizar este registro.

¿Por qué es necesario inscribirse?

- Porque es una protección para vos, como adolescente que trabaja, ya que al estar registrado las autoridades van a poder asegurarse de que existan las condiciones adecuadas de trabajo.

¿Quién debe llevar el Registro del Adolescente Trabajador/a?

- La Consejería Municipal por los Derechos de Niño, Niña y Adolescente (CODENI) de tu Municipio es la encargada de registrar a los adolescentes trabajadores que allí viven.

La CODENI te va a registrar como Adolescente que trabaja, y eso va a constar en su archivo.
Vas a recibir una CONSTANCIA para presentar en tu futuro lugar de trabajo, de manera que los empleadores archiven y gestionen tu Contrato de Aprendizaje.
Además, la CODENI remitirá una copia de tu registro a la Dirección General de Protección a la Niñez y Adolescencia del MTESS, de manera que realice controles cruzados desde la Dirección Obrero-Patronal del Ministerio. Según el caso, la Dirección General de Inspección y Fiscalización del Trabajo puede organizar una inspección de tu lugar de trabajo para asegurarse de que se esté cumpliendo todo lo que establece la ley.

Conocé el proceso y documentos que necesitás para que tu experiencia laboral sea un gran aprendizaje

Paso 1

- ***Si tenés una oferta de trabajo, el primer paso es recabar toda la información sobre el Empleador y la oferta de trabajo propiamente dicha: Te van a pedir esos datos en la CODENI, cuando vayas a gestionar tu Registro del Adolescente Trabajador/a (RAT).***

Podés pedirle a tu futuro patrón que complete estos datos:

Información del Empleador

- Ramo:
- RUC:
- Nª Registro patronal (MTESS)
- Teléfono:
- Cel:
- Actividad (es) laboral (es) que va a desempeñar el adolescente (detallar cada una).
- Lugar de trabajo:
- Horario de trabajo:
- Remuneración:
- Fecha de inicio laboral:
Sello de la empresa

Paso 2

- ***Prepará los siguientes documentos, porque los tenés que presentar ante la CODENI de tu ciudad:***

- Fotocopia de tu Cédula de Identidad o tu certificado de Nacimiento.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de tu mamá, papá o tutor responsable.
- Constancia de escolaridad de tu Escuela, Colegio o el MEC Central.
- Certificado de examen médico clínico del Hospital o Centro de Salud más cercano.

El documento que acredita al tutor responsable se tramita en la Defensoría de la Niñez de tu comunidad.

Paso 3

- ***Acercáte a la CODENI de tu ciudad con tu oferta de trabajo, tus documentos y la información del empleador, para solicitar el RAT.***
  Te tiene que acompañar tu mamá, papá o un tutor responsable, porque al ser menor de edad uno de ellos debe autorizarte a trabajar.

Paso 4

- ***¡La CODENI te Registra y ya podés comenzar a trabajar!.***

  Si la CODENI está informatizada, van a cargar tus datos en el sistema informático del RAT.

  Ahí corroboran que tu trabajo no es peligroso y te van entregar -ese mismo día- una constancia impresa para que lleves a la empresa o negocio donde vas a trabajar.

Si la CODENI no está informatizada, te hacen el RAT de forma manual.

¡LISTO!

Ahora podés comenzar a trabajar, aprendiendo de manera segura y con todos tus derechos.

El RAT es una protección para vos y también una garantía para la empresa o negocio donde vas a trabajar y para tus padres o tutores, quienes autorizan que estés trabajando de manera legal y con protección.

FORMULARIO DE REGISTRO

CONSTANCIA N°.....
FECHA: ...../...../.....

Ante la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, el/la adolescente:

FORMULARIO
Nombres: _____
Apellidos: _____
Fecha de nacimiento: _____
C.I N°: _____
Dirección de la casa: _____
Ciudad: _____
Escuela o Colegio: _____
Grado/Curso: _____

Solicita su inscripción en el Registro del Adolescente Trabajador/a.

Para homologar el contrato de trabajo, la empresa debe presentar:

Aprendices de 16 a 17 años:

- Constancias de estar registrado en el Registro del Adolescente Trabajador, emitida por la CODENI de la localidad de residencia.
- Mesa de entrada de la solicitud a la Dirección de la Oficina Reginal de Trabajo.
- Nómina de aprendices contratados y sus respectivos contratos de apredizaje (en triplicado y doble carilla, con cronograma de actividades).
- Copias de las cédulas de identidad del aprendiz y del empleador.
- Constancia de inscripción en el IPS.
- Constancia de comunicación de entrada del personal al Registro Obrero Peatonal y del MTESS con el cargo de aprendiz.

Aprendices de 18 a 25 años:

- Mesa de entrada de la solicitud a la Dirección de la oficina Regional de Trabajo.
- Nómina de aprendices contratados y sus respectivos contratos de aprendizaje (en triplicado y doble carilla, con cronograma de actividades).
- Copias de cédula de identidad del aprendiz y del empleador.
- Constancia de inscripción en el IPS.
- Constancia de comunicación de entrada del personal al Registro Obrero Peatonal y del MTESS.

Una vez recibida la solicitud de homologación por parte de la Oficina Regional de Trabajo, en un plazo de 48 horas dictará la resolución que homologa y registra el Contrato de Aprendizaje.

Una vez cumplida la homologación y registro del contrato, la Oficina Regional comunicará vía digital las resoluciones dictadas a la Dirección del Trabajo, para su comunicación al Instituto de Previsión Social.

CONTRATO DE APRENDIZAJE

En la ciudad de……... República del Paraguay, a los …..… días del mes …..… del año …..… por una parte (Nombre del empleador, la Empresa y/o representante), con domicilio en……...…….. denominado en adelante "El Empleador/a" y por la otra, (Datos personales del Aprendiz), domiciliado en……...…….. denominado en adelante "El Aprendiz", convienen en celebrar el presente Contrato Especial de Aprendizaje bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Clase de trabajo o servicios a ejecutar: ……
SEGUNDA: Lugar de trabajo o lugar de prestación del servicio……
TERCERA: Monto, Forma y Tiempo de pago de la remuneración……
CUARTA: Duración de la jornada de trabajo……
QUINTA: Tiempo y lugar de enseñanza……..
SEXTA: Obligaciones del Aprendiz……..
SEPTIMA: Plazo del Contrato……..
OCTAVA: Las causas de terminación del Contrato serán las establecidas en las disposiciones del artículo 114, 115 del Código del Trabajo y las disposiciones establecidas en este Código para los contratos de trabajo en general.
NOVENA: Forma de evaluación del Aprendiz……
DECIMA: El presente contrato de aprendizaje está regulado por el Código del Trabajo, la Ley N° 496/95 y resoluciones de la Autoridad administrativa del Trabajo. Firman en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto, que deberá ser homologado y registrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

EL EMPLEADOR

EL APRENDIZ

Al contrato de aprendizaje se debe adjuntar un cronograma de trabajo y enseñanza. Éste es un ejemplo:

MODALIDAD APRENDIZ DE TALLER MECÁNICO - Cars Taller Mecánico S.A
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y MÓDULO DE ENSEÑANZA
OBJETIVO: Enseñar un oficio a los jóvenes para desenvolverse en el futuro en el negocio de reparación y mantenimiento de automóviles de primer nivel.
Responsable: María López

N°	Actividades	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Días
1	Limpieza de Taller	11												
2	Conocimiento y limpieza de herramientas		20											
3	Acoples y remolques de vehículos		20											
4	Proceso de desarme de tren delantero y trasero		20											
5	Mantenimiento de cambio de filtros y fluidos		20											
6	Utilización de multimetros			20										
7	Mediciones eléctricas				20									
8	Test breves, diagnósticos varios					21								
9	Metrología, utilización de Wis						28							
10	Procesos de reparación de motores							29						
11	Procesos de reparación de cambios								20					
12	Procesos de reparaciones básicas									28				
13	Revisión de componentes de frenos										25			
14	Revisión de componente de tren delantero y trasero											27		
15	Instalación de motores en el vehículo												20	
Total														309

Todos los trabajos se realizan bajo supervisión técnica, y en algunos procesos los aprendices solamente observan al instructor.

Mario Lopez
EL EMPLEADOR

Mario Pérez
EL APRENDIZ

PARAGUAY

Okakuaa

JUNTOS COMBATIMOS EL TRABAJO INFANTIL

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PARTNERS of the AMERICAS

Ministerio de NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CONAETI PARAGUAY
Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/as Adolescentes

Este proyecto es financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-28094-1575-K-11. El 100% de los costos totales del proyecto es financiado con fondos federales, por un total de $ 7.499.557,89.